

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN Y TRÁMITACIÓN
ANTICIPADA QUE HA DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA
CELEBRACIÓN DE EVENTOS PARA LOS
MANCOMUNADOS” expediente 1163030W**

Contenido

- 1. OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
 - 1.1 DIVISIÓN EN LOTES
- 2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 3. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.**
- 4. CONDICIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.**
 - 4.1 ESCENARIO 1
 - 4.2 ESCENARIO 2
 - 4.3 ESCENARIO 3
 - 4.3.1 características de los suministros 4.1, 4.2 y 4.3
 - 4.4 carpa profesional
 - 4.5 velas sombradoras
 - 4.6 material catering
- 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.**
- 6. PLAZO DE GARANTÍA.**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**
- 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

1. OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Siendo necesario impulsar el expediente de contratación para el suministro de bienes muebles necesarios para la organización de eventos en los municipios integrantes en la Mancomunidad Mancha del Júcar, con un importe de 226.801,19 Euros.

Visto que en el Proyecto de Presupuesto General para 2023, pendiente de aprobar, existe la correspondiente dotación presupuestaría en la aplicación 333.65001 suministro bienes eventos Ayuntamientos, por importe de 226.900 Euros.

Visto que dicha inversión se pretende financiar con una ayuda, pendiente de solicitar al Grupo de Acción Local para el Desarrollo Integral Mancha Júcar Centro, por importe de 200.000,00 Euros, y aportaciones de los siete Ayuntamientos por importe de 26.000,00 Euros, siendo el resto de 801,19 Euros, aportado por la propia Mancomunidad Mancha del Júcar.

Tras la información facilitada por el Sr. Presidente, así como por el Presidente del Grupo de Acción Local, Sr. Valdelvira Sánchez, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los veintiuno que lo forman, el Pleno de la Mancomunidad Mancha del Júcar, adopta el siguiente ACUERDO:

Se Decide la tramitación anticipada del expediente de contratación, del suministro de bienes, al estar pendiente de probación la financiación del mismo por parte del Grupo de Acción Local ADI Mancha Júcar Centro, Ayuntamientos de la Mancomunidad Mancha del Júcar y Presupuesto General de la Mancomunidad para 2023, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Se prueba el inicio del expediente de contratación del suministro de bienes muebles necesarios para la organización de eventos en los municipios integrantes en la Mancomunidad Mancha del Júcar, como apoyo a la dinamización cultural y de ocio de dichos municipios, con un importe de 226.801,19 Euros, para su licitación mediante Procedimiento Abierto.

Su necesidad se justifica adecuadamente en el importante ahorro económico que la realización del suministro pretendido ha de suponer para las arcas municipales de los

mancomunados al eliminarse el alquiler que periódicamente se abona por estos conceptos.

1.1 DIVISIÓN EN LOTES

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos que deberán justificarse en el expediente” Dicha justificación es la siguiente:

Dadas las características de las unidades que componen el contrato, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista del suministro.

Se trata por tanto de prestaciones que, aunque pudieran tener sustantividad propia desde el punto de vista meramente objetivo, conviene incluir un solo lote, en aras de optimización, coordinación y gestión de documentación para la justificación de la subvención en las diferentes tareas a desarrollar. En palabras de la LCSP, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación del contrato, según exige el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPV-2008):

31121000-0 – Grupos electrógenos

32342410-9 – Equipos de sonido

32342300-5 – Juegos de micrófonos y altavoces

39522100-8 – Lonas, toldos y estores de exterior

34620000-0 – Material Móvil

45237000-0 – Trabajos de construcción de escenarios

3. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

Se relaciona y describe a continuación las disposiciones normativas más relevantes de aplicación al presente pliego:

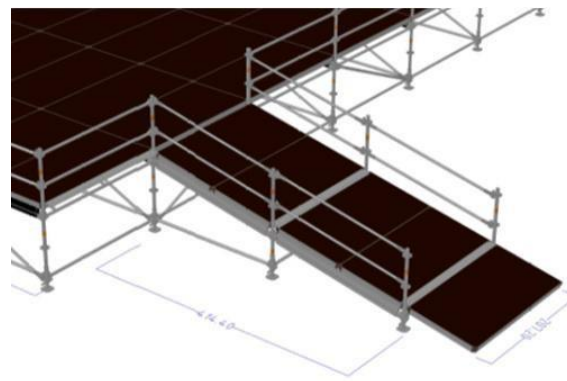
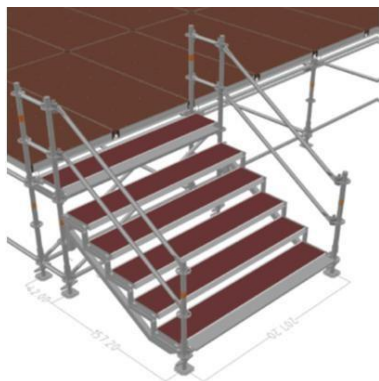
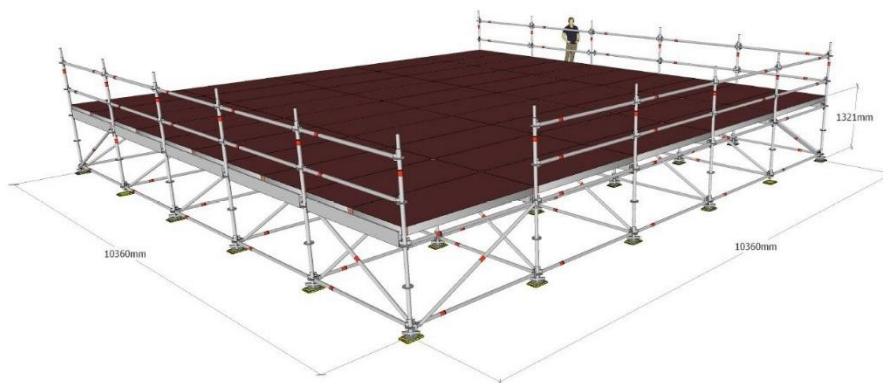
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Norma de referencia básica de adecuación de andamios EN 12810 y EN 12811.
- Recubrimientos de galvanización en caliente sobre piezas de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo. (equivalencias internacionales ISO 1461:2009). UNE-EN ISO 1461:2010
- Resto de normativa de desarrollo de las citadas, complementaria o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

4. CONDICIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

4.1 ESCENARIO 1

Escenario de 64 m² (8x8m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm.

Cantidad: 2 unidad



4.2 ESCENARIO 2

Escenario de 70 m² (10x7m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm así como rampa de acceso al escenario de aluminio a 120 cm y barandillas laterales incluidas.

Cantidad: 2 unidades

4.3 ESCENARIO 3

Escenario de 32 m² (8x4m) de altura regulable de 80 a 140 cm realizado con perfil de aluminio y tablero contrachapado fenólico de 21 mm todo ello con sus uniones correspondientes. Escalera regulable en altura y dos barandillas de acceso y barandilla perimetral de 100 cm y faldón liso de 1 m de altura.

Cantidad: 2 unidades

4.3.1 características de los suministros 4.1, 4.2 y 4.3

- Tendrán que suministrarse todos los materiales necesarios para el montaje de la estructura provisional multiusos desmontable. Se incluye el suministro y

- transporte de todos los elementos de la estructura, tableros y herramientas. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.
- b) Deberá incluirse la entrega y descarga de los elementos y su posicionamiento en el lugar indicado por la Mancomunidad.
 - c) La estructura una vez montada tendrá que cumplir todas las normativas en vigor de aplicación en materia de evacuación de personas, contra incendios y visibilidad de espectadores.
 - d) El licitador ofertará una estructura metálica consistente en sistema multidireccional polivalente tipo andamio modular y desmontable, con estabilidad propia, sin anclajes ni contrapesos y con los siguientes componentes básicos fabricados en acero galvanizado en caliente: montantes verticales sobre bases regulables que apoyan sobre el terreno, unidos entre sí largueros horizontales y travesaños diagonales y bases tipo collarín. Exclusivamente a título descriptivo y de referencia, se indica que la estructura multidireccional a suministrar consistirá en un sistema de andamiaje modular homologado, del tipo “Layher Allround series” tipo EV104, o similar, totalmente nuevo.
 - e) La estructura soporte de la estructura multiusos, así como los accesorios serán de acero galvanizado y/o aluminio. El ensamblaje de los diferentes elementos se realizará preferiblemente mediante grapas, rosetas o cualquier otro sistema, minimizando el uso de herramientas auxiliares.
 - f) El tipo de montaje de la estructura portante y plataforma deberá estar avalado por años de experiencia aplicada, que permita obras de montaje de gran envergadura.
 - g) Tendrá posibilidad de regulación a diferentes alturas cada 0,50 metros. Dispondrán igualmente de bases regulables que apoyan a su vez sobre el terreno, para conseguir alturas cercanas al suelo.
 - h) Los elementos de acero del sistema estructural serán galvanizados en caliente por inmersión y cumplirán la norma UNE-EN ISO 1461.
 - i) La plataforma de la estructura multiusos estará compuesta de tableros contrachapados, antideslizantes e hidrófugos, ensamblados mediante marcos de aluminio como protección de posibles golpes. Ofrecerá una superficie totalmente lisa y sin distancias u holguras apreciables entre tableros. Dispondrá de un cierre

- de seguridad para plataformas de escenario que asegure la plataforma la plataforma con la estructura, a modo de seguro ante levantamientos involuntarios.
- j) Las piezas deberán ser estándar de modo que permitan su ampliación y montajes de diferentes formas y funcionalidad.
 - k) La sobrecarga de uso o capacidad de carga admisible será como mínimo de 7,5 kN/m² (aprox. 750 Kg /m²).
 - l) La plataforma de estará dotada de una barandilla perimetral en sus dos caras laterales y en su parte trasera, quedando fijada directamente a la estructura soporte de la plataforma multiusos, disponiendo de sistema desmontable que permita que los tubos de los verticales inferiores pasen a través de la plataforma para conformar las barandillas.
 - m) La plataforma multiusos ofertada deberá cumplir la normativa vigente para este tipo de estructuras, adjuntándose las certificaciones oportunas.
 - n) Todo el material debe ser nuevo. La estructura modular a suministrar tendrá que estar en perfecto estado de uso y ensamblaje.
 - o) El material del que esté fabricado la estructura será de gran resistencia y durabilidad en conformidad con las condiciones de climatología exterior de la zona de Águilas.
 - p) El adjudicatario tendrá que suministrar una relación de todas las piezas que conforman el suministro con sus esquemas correspondientes.
 - q) Deberá aportarse el MANUAL DE PRODUCTO, incluyendo la documentación correspondiente al montaje y desmontaje, así como mantenimiento y conservación del suministro.

4.4 carpa profesional

Carpa profesional de 8x24 m según las siguientes características: La estructura será de acero galvanizado con base al suelo y refuerzos en techo con tubos de 50 mm en vertical y de 1,6 mm de ancho y de 38 mm de diámetro los tubos horizontales y de 1,2 mm de espesor. Las conexiones verticales serán de 54x1,7 mm y las horizontales de 42x1,4mm todos ellos atornillados. El tipo de lona instalado será de PVC 550 g/m² tanto en techo como en paredes, tratada anti-UV (SPF 80+) con costuras selladas para una impermeabilización del 100 %. Las lonas laterales serán individuales cada 2 m de ancho y con salida de emergencia. La carpa estará totalmente instalada y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

4.5 velas sombradoras

Velas para sombra de una superficie aproximada de protección de 200 m². La tela será ignífuga y con protección, resistencia y durabilidad sin mantenimiento con una protección hasta el 95%. Totalmente instalada y montada.

Cantidad: 1.

4.6 material catering

- Mesa catering plegable de 200 cm de largo, 90 cm de ancho y 74 cm de alto con tablero polietileno gris y estructura de acero lacado.

Cantidad: 30 unidades

- Equipo de sonido interior y exterior con 2 altavoces C/ Acústica de 1400 W, 2 sub graves amplificador de 1400 W. Rack tipo armario de 18 u portátil, 2 micrófonos jirafa cableado hasta un máximo de 25 m, y otros dos inalámbricos. Todo ello con fundas, soportes y mesa de mezcla de 16 Chanel. Incluso ajustado, conexionado y en funcionamiento.

Cantidad: 2 unidades

- Soplador de mochila profesional con un caudal máximo de aire de 1300 m³/h y velocidad máxima de aire de 98 m/s.

Cantidad: 1 unidad

- Equipo de sonido compuesto de: 6 C/ Acústica DAS Auto amplificado 20A y dos Sub grave DAS Auto amplificado 218 A, 2 volados de 20 A (750w /1500w RMS/pico) con dos soportes volados y 2 polipastos de 250 Kg y 10 m. Incluido procesador Das 6 vías, 1 mesa, cajetín, mangueras de audio para la completa instalación y 4 micrófonos, dos de ellos inalámbricos y dos tipo jirafa. Todo ello totalmente ajustado, conexionado y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

- Generador Insonorizado de 176 KVA de potencia máxima con cuadro de control automático con remolque plataforma de 3,50x1,52 m y dos ejes de 1300 kg cada eje y barandilla de protección. Totalmente instalado, matriculado y en funcionamiento.

Cantidad: 1 unidad

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente de aplicación de acuerdo con los elementos a suministrar. Para evidenciar el cumplimiento de las prescripciones técnicas publicadas y exigidas será necesario presentar en el dossier técnico de la propuesta, además de lo requerido en el apartado de solvencia técnica, al menos alguno de los siguientes documentos:

- Informes o certificados de ensayo realizados en un laboratorio externo, conforme a la normativa recogida en el pliego, que identifiquen claramente el producto y norma ensayada, hagan mención a informe relacionado y el resultado del mismo, que certifique la capacidad de carga admisible mínima exigida de 7,5 kN/m² (aprox. 750 Kg /m²).
- Libros de inspección expedidos por la autoridad competente con referencia a norma, en relación con la verificación de cargas de diseño, que certifique para el producto suministrados la capacidad de carga admisible mínima exigida de 7,5 kN/m² (aprox. 750 Kg /m²).

No se considerará evidenciado dicho cumplimiento con:

- La presentación únicamente de declaraciones escritas de cumplimiento, por fabricante y/o distribuidores, no soportadas en un informe técnico emitido por una tercera parte independiente y autoridad competente.
- La presentación únicamente de certificaciones ISO 9001/ ISO 14001 que contemplan requisitos de gestión, pero que no recogen requisitos técnicos de producto.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía mínimo a ofertar es de **DOS (2) AÑOS.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Se establece un plazo de ejecución del suministro de **16 semanas o 4 meses.**

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 333.65001

Suministro de bienes: 226.900,00 €

El presupuesto base de licitación es de 226.801,19 €, IVA incluido.

En tanto que el objeto del contrato comprende diferentes conceptos, el precio de licitación global se desglosa en las siguientes partidas, para un mayor detalle de estas revisar PPT del presente procedimiento:

P1	Suministro de productos para gestión de eventos, SIN IVA	187.439,00 €
	Suministro de productos para gestión de eventos, CON IVA	226.801,19 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA NO INCLUIDO		187.439,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO		226.801,19 €

Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El valor estimado del contrato se cifra en 187.439,00 euros que incluye los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 LCSP, está calculado en concordancia con los precios habituales existentes en el mercado para el suministro objeto del contrato.